

La ley del matrimonio en el estado de Illinois

Preguntas frecuentes

21 de febrero de 2014

La legislatura del estado de Illinois aprobó la “Ley del estado de Illinois para la protección a la libertad religiosa y la equidad del matrimonio” (*Illinois Religious Freedom Protection and Marriage Fairness Act*). A continuación encontrarás respuestas a las preguntas frecuentes sobre la nueva ley del matrimonio y sobre el fallo reciente que le dicta al secretario del condado de Cook a expedir licencias para el matrimonio de manera inmediata.

Por favor toma nota: Este documento únicamente brinda información general, y no fue creado para ofrecer orientación o asesoría legal sobre la situación concreta de una persona en particular. Nos encontramos frente a un campo legal en constante evolución donde sin duda existirá la incertidumbre. Estaremos trabajando de manera cercana con abogados del estado de Illinois para promover los mejores resultados. Si tienes preguntas adicionales, si te has topado con dificultades al querer obtener el reconocimiento correspondiente de tu estado civil, o si estás buscando información de contacto de abogados particulares quienes te podrían asesorar, contacta la línea de ayuda de Lambda Legal en el 866-542-8336 o en el correo legalhelpdesk@lambdalegal.org. También puedes contactar a la ACLU del estado de Illinois en el 312-201-9740 o por medio de www.aclu-il.org/about/requesting-legal-assistance/

¿QUIÉN PUEDE CASARSE EN EL ESTADO DE ILLINOIS?

Dos personas tienen el derecho a casarse en el estado de Illinois si:

- Son mayores a los 18 años (o cumplen con el criterio para una excepción)
- No están casadas legalmente con alguien más o entre ellas
- No tienen parentesco cercano
- Tienen capacidad jurídica para celebrar un contrato civil

¿CUÁNDO ME PUEDO CASAR CON MI PAREJA DEL MISMO SEXO?

Gracias a una demanda presentada por Lambda Legal y la ACLU del estado de Illinois, puedes solicitar una licencia de matrimonio a partir del 21 de febrero del 2014. Tu licencia para el matrimonio entra en vigor el día después de que la recibas, y vence 60 días después. La nueva ley del matrimonio entra en vigor el 1 de junio de 2014, y pueden existir varios motivos por los que desees esperar hasta el verano para casarte. Pero algunas parejas no pueden, o no quieren, esperar, motivo por el cual acudimos al tribunal para adelantar la fecha.

¿DÓNDE ME PUEDO CASAR CON MI PAREJA DEL MISMO SEXO?

La demanda presentada por Lambda Legal y la ACLU del estado de Illinois se entabló en contra del secretario del condado de Cook, lo que significa que el condado de Cook técnicamente es el único condado con el mandato de expedir licencias de matrimonio entre ahora y el 1 de junio de 2014. Sin embargo, los secretarios del condado de todo el estado, como otros funcionarios públicos, están obligados a seguir la

constitución. Dos condados más –Champaign y McClean– han empezado a expedir licencias de matrimonio a parejas del mismo sexo. Esperamos que los demás secretarios del estado tomen muy seriamente ese juramento, que hagan lo correcto y expidan las licencias con igualdad a todas las parejas.

¿QUÉ PASOS DEBO SEGUIR PARA OBTENER UNA LICENCIA DE MATRIMONIO?

Las dos partes deben presentarse en persona para completar la solicitud para la licencia de matrimonio. Las solicitudes están disponibles en la oficina de cualquier secretario del condado. El costo de solicitar una licencia de matrimonio varía por condado, y por lo general está entre \$15 y \$40. Lleva también una identificación, que puede ser un acta de nacimiento, una licencia de conducir, o un pasaporte.

La licencia de matrimonio tiene vigencia de 60 días, y es válida únicamente en el condado donde fue expedida, lo que significa que tu ceremonia de matrimonio debe llevarse a cabo dentro del mismo condado. El periodo de espera para que la licencia entra en vigor es de un día. Un tribunal puede no exigir el periodo de espera si presentas una petición que demuestra causa suficiente para tal efecto.

Puede ser que elijas a un/a juez, algún/a funcionario/a público/a, o a un/a representante religioso/a para “oficiar”, es decir, celebrar, tu ceremonia. Tu oficiante debe completar el certificado que confirma que se ha llevado a cabo tu ceremonia, y lo debe entregar al secretario del condado en un plazo menor a 10 días desde la celebración de tu matrimonio.

En el siguiente vínculo encontrarás un listado de los secretarios del condado: www.idph.state.il.us/vitalrecords/countylisting.html

¿AHORA QUE EL MATRIMONIO SE HA LEGALIZADO EN EL ESTADO DE ILLINOIS, EXISTEN TODAVÍA LAS UNIONES CIVILES?

Si. Las uniones civiles todavía están a disposición de las parejas (tanto para parejas del mismo sexo como de distinto sexo) quienes eligen esta opción. Si te deseas casar y actualmente estás en una unión civil, debes seguir los pasos que se enumeran a continuación para solicitar una licencia de matrimonio. Si deseas convertir tu unión civil en matrimonio —es decir, tu matrimonio sería retroactivo al día de la celebración de tu unión civil— es posible que tengas que esperar hasta el 1 de junio de 2014 para que la nueva ley del matrimonio entre en vigor.

¿SE TRANSFORMARÁ EN MATRIMONIO DE MANERA AUTOMÁTICA LA UNIÓN CIVIL DE UNA PAREJA DE UNIÓN CIVIL?

No. Las parejas en uniones civiles pueden permanecer en una unión civil. Las parejas en una unión civil que desean casarse tienen dos opciones. La pareja puede solicitar una licencia de matrimonio sin tener que pagar una tarifa. Se les considerará casados/as a partir de la fecha que aparece en su acta de matrimonio. Por otro lado, a partir del 1 de junio de 2014, y a partir de entonces por un año, una pareja en una unión civil puede solicitarle al secretario del condado un acta de matrimonio que refleje su matrimonio a partir de la fecha en que se celebró su unión civil. La pareja tiene derecho a firmarla y regresarla, también sin costo alguno. Si deseas convertir tu unión civil en matrimonio posiblemente tendrás que esperar hasta el 1 de junio de 2014, cuando entre en vigor la nueva ley del matrimonio.

SI UNA PAREJA QUE ACTUALMENTE VIVE EN EL ESTADO DE ILLINOIS YA CELEBRÓ UNA UNIÓN CIVIL O ES PAREJA DOMÉSTICA REGISTRADA BAJO LA LEGISLACIÓN DE OTRO ESTADO, ¿PUEDEN CASARSE EN EL ESTADO DE ILLINOIS?

Si. Todavía puedes casarte en el estado de Illinois aún y cuando tú y tu pareja celebraron una unión civil o son pareja doméstica registrada en otro estado.

¿SE PUEDEN CASAR EN EL ESTADO DE ILLINOIS LAS PAREJAS QUE VIVEN EN OTROS ESTADOS?

Si. La ley permite que una pareja que vive en otro estado que no sea Illinois se case en el estado de Illinois, siempre y cuando la pareja no viva, y no tenga la intención de permanecer en un estado que declare que los matrimonios de parejas del mismo sexo son “nulos”. No todos los estados que excluyen a las parejas de personas lesbianas y gay del matrimonio tienen leyes que declaran que dicho matrimonio sea “nulo”. Si tienes preguntas sobre la legislación estatal de donde vives, y si puedes o no casarte en el estado de Illinois, te recomendamos que llames a la línea de ayuda de Lambda Legal o a la ACLU en los siguientes números:

ACLU del estado de Illinois: 312-201-9740
Lambda Legal: 312-663-4413

Si vives fuera del estado de Illinois, el secretario puede pedirte que firmes una declaración jurada donde expresas que el estado donde vives no considera que tu matrimonio sea nulo.

Ya que el tribunal federal ha sostenido que la prohibición del matrimonio es inconstitucional, creemos que las parejas que viven fuera del estado ahora mismo tienen el derecho a casarse en los condados donde se están expidiendo las licencias.

¿SE RECONOCERÁN EN EL ESTADO DE ILLINOIS LOS MATRIMONIOS DE PAREJAS DEL MISMO SEXO CELEBRADOS EN OTROS ESTADOS?

Si. La ley estipula que los matrimonios legalmente contraídos en otros estados serán reconocidos en el estado de Illinois. Si ya estás casado/a, tu matrimonio ahora será reconocido como matrimonio, en lugar de sólo como unión civil.

Ya que el tribunal federal ha sostenido que la prohibición del matrimonio es inconstitucional, creemos que las parejas que viven fuera del estado deberán ser reconocidos a partir de la fecha de la decisión del tribunal: el 21 de febrero de 2014.

AHORA QUE ESTAMOS CASADOS/AS, ES NECESARIO REALIZAR UNA ADOPCIÓN DE SEGUNDO PADRE O SEGUNDA MADRE PARA ASEGURAR LA RELACIÓN PADRE/MADRE E HIJO/A AL PADRE O A LA MADRE NO BIOLÓGICO/A?

Aunque los padres o las madres casados/as se consideran ambos/as como padres o madres desde el nacimiento de hijos/as que nacen en el marco de un matrimonio, exhortamos a los padres y a las madres que realicen adopciones además de redactar testamentos y poderes notariales, ya que es posible que tengan que viajar a otro estado que no respete su matrimonio o la presunción legal de relación de parentesco que establece.

¿SERÁ RECONOCIDO POR OTROS ESTADOS UN MATRIMONIO DEL ESTADO DE ILLINOIS?

Una pareja del mismo sexo que se case en el estado de Illinois será reconocida como casada en aquellos estados que reconozcan el matrimonio de parejas del mismo sexo; un listado que sabemos continuará creciendo. Además, algunos negocios particulares y terceros fuera del estado de Illinois podrán reconocer un matrimonio del estado de Illinois para sus propios objetivos.

¿QUÉ DERECHOS Y OBLIGACIONES TIENEN LAS PAREJAS CASADAS EN EL ESTADO DE ILLINOIS?

Derechos y responsabilidades de la Ley de Familia

- Deberes de apoyo financiero y responsabilidad de las deudas familiares que surjan durante la relación;

- Acceso a ser padrastra/madrastra y adopción conjunta bajo los mismos términos y utilizando los mismos procedimientos que utilizan las parejas casadas de distinto sexo;
- La suposición legal de que ambas partes de la pareja son padre/madre de los/las niños/as nacidos/as en el matrimonio. (Sin embargo, de cualquier forma exhortamos a los padres y a las madres que realicen adopciones además de redactar testamentos y poderes notariales, ya que es posible que tengan que viajar a otro estado que no respete su matrimonio o la presunción legal de relación de parentesco que establece);
- La disolución del matrimonio a través de un tribunal de relaciones domésticas, incluyendo el acceso a la división equitativa de los bienes y las deudas de la relación;
- El derecho a solicitar apoyo financiero si hay una ruptura de la relación;
- Protección para las parejas casadas y sus hijos/as en el marco de las leyes en contra de la violencia familiar, las leyes de protección de las víctimas de actos violentos y leyes para el apoyo en situaciones de crisis.

Derechos para el cuidado médico y la muerte

- Derecho automático para las visitas hospitalarias, decisiones médicas, y la autoridad para recibir información sobre el estado médico, o el tratamiento, de su pareja. (Sin embargo, de cualquier forma exhortamos a las parejas casadas del mismo sexo además de redactar testamentos, testamentos en vida, y poderes notariales para la atención de salud, ya que es posible que tengan que viajar a otro estado que no respete automáticamente su matrimonio o los derechos que confiere);
- Derecho automático para autorizar una donación anatómica o la divulgación de expedientes médicos, así como para llevar a cabo los arreglos funerarios de un/a cónyuge fallecido/a;
- Derecho a buscar la indemnización por la muerte injusta de un/a cónyuge, pérdida de apoyo económico y compañía;
- Derecho a heredar en la ausencia de un testamento, y a ciertas protecciones económicas mientras que se dispone del patrimonio;
- Algunas protecciones económicas que reciben los/as cónyuges por el deber de cubrir gastos médicos y de asilo para ancianos ante la muerte de un/a pareja; y
- Prestaciones laborales para los/as cónyuges y la familia, incluyendo el seguro médico

Otros derechos y responsabilidades

- El derecho a presentar de manera conjunta una declaración de impuestos estatales y la exención de impuestos estatales en cuanto al valor del seguro médico de la pareja;
- El derecho a la propiedad en la modalidad de “totalidad de la tenencia” (que ofrece cierto grado de protección contra los acreedores);
- Algunas prestaciones laborales, incluyendo el derecho a una pensión para la pareja sobreviviente de un/a cónyuge, en el

caso de bomberos, oficiales de policía, y en los casos donde una lesión en el trabajo ocasione la muerte, así como gastos funerarios, y prestaciones de defunción;

- Trato equitativo como cónyuges en ciertas leyes estatales de seguros;
- El derecho a no presentar declaraciones en contra de su cónyuge;
- El derecho de una persona encarcelada a hablar por teléfono con su cónyuge que se encuentre en un estado médico crítico;
- Algunas prestaciones para veteranos que se ofrecen a los/las cónyuges de distinto sexo, en seguimiento a las leyes estatales;
- Todos los derechos y las responsabilidades que reciben los/las cónyuges a través del matrimonio, incluyendo otros más, demasiados para incluir en este texto.

¿MI UNIÓN CIVIL, CELEBRADA EN OTRO ESTADO Y ACTUALMENTE CONSIDERADA COMO TAL DENTRO DEL ESTADO DE ILLINOIS, TENDRÁ DERECHO A SER “ASCENDIDA” A MATRIMONIO?

Residentes del estado de Illinois quienes celebraron su unión civil en otro lugar, pueden ascender su unión civil a matrimonio utilizando el mismo procedimiento que aplica para las personas que celebraron su unión civil dentro del estado de Illinois.

SI PERMANECEMOS EN UNA UNIÓN CIVIL MÁS DE UN AÑO DESPUÉS DE QUE ENTRE EN VIGOR LA LEY DEL MATRIMONIO, PERO NOS QUEREMOS CASAR (DESPUÉS DE QUE CONCLUYA EL PERIODO DE GRACIA), ¿QUÉ PASOS DEBEMOS SEGUIR PARA CASARNOS?

Las parejas en uniones civiles que deseen casarse después de que concluya el periodo de gracia pueden casarse, y la tarifa no será exigida.

¿QUÉ IMPLICACIONES TIENE UN MATRIMONIO DEL ESTADO DE ILLINOIS PARA LOS BENEFICIOS Y LAS PROTECCIONES FEDERALES?

Las parejas del mismo sexo casadas que vivan en el estado de Illinois tienen derecho a todas las protecciones, responsabilidades, así como acceso a los programas federales disponibles a las parejas de distinto sexo casadas. Hay más de 1,100 lugares en la ley federal donde aparece una protección o una responsabilidad con base en el estado civil. Algunos ejemplos clave incluyen el acceso a las prestaciones del Seguro Social para sobrevivientes conyugales; la opción de utilizar una ausencia familiar o médica para cuidar de un/a cónyuge; la oportunidad de respaldar la inmigración de un/a cónyuge; y acceso a prestaciones federales conyugales para veteranos. Sin embargo, de momento, las parejas del mismo sexo casadas que se trasladen del estado de Illinois para vivir en otro estado que no

respete su matrimonio, tendrán acceso a algunos de los derechos y prestaciones federales, como por ejemplo, la posibilidad de presentar una declaración de impuestos federal como una pareja casada; pero no a otros, como la opción de utilizar la ausencia familiar y médica para cuidar de un/a cónyuge.

DESPUÉS DE HABER CELEBRADO UN MATRIMONIO, ¿ES NECESARIO QUE MI LUGAR DE TRABAJO LE PROPORCIONEN UN SEGURO MÉDICO Y UNA PENSIÓN Y OTRAS PRESTACIONES LABORALES A MI CÓNYUGE?

Los agencias federales, estatales, del condado y locales deben proporcionarle a las parejas del mismo sexo casadas las mismas prestaciones de seguro médico y pensión que se le ofrece a las parejas casadas de distinto sexo. Puede presentar mayores retos, sin embargo, obligar a las compañías particulares a cumplir con su obligación de tratar con equidad a las parejas del mismo sexo y a las de distinto sexo con respecto del seguro médico y las pensiones, dependiendo del tipo de plan ofrecido por el patrón particular, y dependiendo si aplican o no las leyes estatales y locales en contra de la discriminación. Dada la complejidad de este tema, te recomendamos contactar a la ACLU del estado de Illinois o a Lambda Legal si te son negadas las prestaciones de seguro médico y pensión para tu cónyuge. Tanto las agencias públicas como la mayoría de compañías particulares deben tratar con equidad a las parejas casadas del mismo sexo cuando se trata de otras prestaciones laborales, como licencia por duelo, licencia parental remunerada, o políticas de traslado del/de la cónyuge.

¿POR QUÉ MOTIVOS PODRÍA SER RECOMENDABLE QUE UNA PAREJA NO CONTRAJERA MATRIMONIO?

- Si deseas adoptar un hijo/a de un estado o condado que no apruebe de las adopción de mujeres lesbianas, hombres gay, parejas del mismo sexo, o parejas de sexo distinto que no estén casadas;
- Si uno/a de los/as dos depende de la asistencia pública;
- Si uno/a de los/as dos es un extranjero sin permiso legal de permanecer de manera permanente en los EEUU;
- Si uno/a de los/as dos o a ambos/as no les interesan los derechos y las responsabilidades mutuas estatales que la nueva ley le otorga a los/las cónyuges casados/as. Tampoco, si están preocupados/as por las preguntas que quedan abiertas sobre la forma en la que la ley estatal interactúa con las leyes federales que no reconocen a las parejas del mismo sexo, o a las parejas de sexo distinto que no estén casadas.

¿QUÉ SUCEDE SI QUISIERA REALIZAR UNA DISOLUCIÓN DE MI UNIÓN CIVIL O SI DESPUÉS DE HABER CELEBRADO UN MATRIMONIO DEL MISMO SEXO NECESITO DIVORCIARME DE MI CÓNYUGE?

Tendrás que presentar una solicitud para la disolución de tu unión civil o matrimonio siguiendo los mismos procedimientos que los cónyuges de distinto sexo para solicitar el divorcio. Las parejas del mismo sexo tienen derecho a la manutención (como la pensión alimenticia), y a la ayuda del tribunal para establecer la custodia de menores, otorgar derechos de visitas y apoyo, y la división de la propiedad en los mismos términos que los/as cónyuges. Si tu y tu pareja no viven en el estado de Illinois, pero aquí se casaron, podrían obtener el divorcio en los tribunales del estado de Illinois, aunque será complicado que obtengan una designación de custodia de menores, visitas, o pensión alimenticia dependiendo de las circunstancias.

Para más información:

Contacta Admisiones en la ACLU del estado de Illinois en www.aclu-il.org/about/requesting-legal-assistance/ o la línea de ayuda de Lambda Legal en www.lambdalegal.org/help.